

1732

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se hace público el resultado de las pruebas selectivas restringidas para cubrir ocho plazas vacantes de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en sus distintas especialidades.**

El Tribunal designado para calificar los ejercicios de los opositores que han concurrido a las pruebas selectivas restringidas para cubrir ocho plazas vacantes de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla de esta Confederación Hidrográfica, cuyas oposiciones fueron convocadas por resolución de esta Confederación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril pasado, ha comunicado a esta Dirección el resultado de dichos ejercicios, habiendo superado dichas pruebas los opositores siguientes:

*Para las cinco plazas de Ingenieros Técnicos Industriales*

1. Don Antonio Martínez Roldán (D. N. I. 17.231.731), Perito Industrial, con la total puntuación de 38 puntos 85 centésimas.
2. Don José Hernández Ferrero (D. N. I. 19.391.036), Perito Industrial, con la total puntuación de 35 puntos.
3. Don José Ferragud Cerdá (D. N. I. 19.515.906), Perito Industrial, con la total puntuación de 34 puntos 50 centésimas.
4. Don Luis de Miguel Escudero (D. N. I. 19.705.712), Perito Industrial, con la total puntuación de 32 puntos 30 centésimas.
5. Don Carlos Dupuy de Lome y Pons (D. N. I. 19.513.359), Perito Industrial, con la total puntuación de 27 puntos.

*Para las dos plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas*

1. Don José Luis Utrillas Serrano (D. N. I. 18.383.534), Perito de Obras Públicas, con la total puntuación de 37 puntos 35 centésimas.
2. Don Enrique Vázquez Medina (D. N. I. 19.361.093), Perito de Obras Públicas, con la total puntuación de 33 puntos 50 centésimas.

*Para la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola*

1. Don Juan Abargues Rico (D. N. I. 44.40.15), Perito Agrícola, con la total puntuación de 36 puntos 55 centésimas.

De acuerdo con los términos de la convocatoria procede efectuar la propuesta de nombramiento a favor de los opositores que anteceden como funcionarios de carrera de este Organismo, cuya aprobación dará lugar a la consiguiente Orden ministerial, de acuerdo con el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de opositores aprobados.

Valencia, 31 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1733

**ORDEN de 16 de diciembre de 1975 por la que se convoca concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Maestros de Taller numerosos de Escuelas de Maestría Industrial.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de que los Maestros de Taller titulares de Escuelas de Maestría Industrial, que llevan cinco años mínimos en el desempeño de su función docente en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, pero sin la condición de numerarios, puedan conseguir ésta y gozar de la cualidad de funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 y previo informe de la Comisión Superior de Personal de fecha 4 de diciembre de 1975,

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Maestros de Taller numerosos de Escuelas de Maestría Industrial, que se ajustará a las siguientes bases:

### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Las plazas cuya provisión se anuncian en el presente concurso-oposición, distribuidas por asignaturas, son las siguientes: «Prácticas de dibujo», dos; «Metal», 17; «Electricidad», 11; «Electrónica», seis; «Pelquería», una; «Fotomecánica», una; «Composición», una; «Impresión», una. Total, 40.

Las plazas desempeñadas por los Maestros de Taller que puedan tomar parte en el concurso-oposición se especifican en el anexo I adjunto a la presente convocatoria.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos temas sacados a la suerte entre los del cuestionario de la asignatura correspondiente, publicada en el anexo II de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Croquis acotado y dibujo a escala y a lápiz de una pieza, mecanismo u objeto propuesto por el Tribunal y relativo a la rama correspondiente.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico de Taller o de Laboratorio relativo a la rama correspondiente, propuesto por el Tribunal y con una duración máxima de dieciséis horas divididas en dos jornadas.

#### Para «Prácticas de dibujo»:

Primer ejercicio: Este ejercicio se desarrollará como el primero del apartado anterior.

Segundo ejercicio: Explicación oral del proceso de dibujo de un mecanismo que propondrá el Tribunal. Su duración máxima será de treinta minutos.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico, que constará de dos partes:

a) Croquis acotado y dibujo a escala de una pieza o mecanismo propuesto por el Tribunal, durante el plazo máximo de cuatro horas.

b) Corrección de un plano industrial con errores propuesto por el Tribunal, con el correspondiente escrito sobre normalización y técnica.

Las dos partes de este ejercicio práctico se calificarán independientemente.

Antes de comenzar el ejercicio práctico, los Maestros de Taller deberán redactar una Memoria tecnológica relativa al proceso de ejecución de este ejercicio, detallando el sistema que seguirán en el mismo los materiales y herramientas a emplear, la distribución del tiempo y todas aquellas cuestiones que, en su caso, fije el Tribunal.

### 2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad antes de finalizar el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas siguientes:

Maestro Industrial, Perito Industrial, Facultativo de Minas, Fábrica Mineralúrgica y Metalúrgicas, Licenciado en Ciencias y Químicas, Licenciado en Farmacia, Aparejador, Maestro en Construcción, Bachiller Laboral Superior (modalidad industrial) o las exigidas en el concurso de méritos y examen de aptitud para Maestros de Taller.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Se entenderá que existe incompatibilidad:

- a) Cuando el defecto o enfermedad merme de manera sensible las facultades precisas para la docencia.
- b) Cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme a lo determinado en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

#### 2.2. Personales.

a) Los aspirantes femeninos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad, haber prestado el servicio social de la mujer antes de finalizar el plazo para la presentación de documentos, de acuerdo con las normas del Decreto de 6 de diciembre de 1941 y disposiciones complementarias, o estar exentas de su cumplimiento.

b) Los eclesiásticos, poseer el «nihil obstat», conforme al artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

#### 2.3. Condiciones específicas.

a) Acreditar fehacientemente el ejercicio de la docencia en Escuelas de Maestría Industrial en calidad de Maestros de Taller titulares, previo nombramiento por concurso de méritos